



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3906

Sancionada el 22/10/64. Promulgada el 28/10/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.217, del 10 de noviembre de 1964.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Incrementase el Presupuesto de Gastos de la Cárcel Penitenciaria de Salta en los rubros y montos que se detallan a continuación, correspondientes al Anexo D - Inciso 3 - Ítem 2 - Otros Gastos de la Ley de Presupuesto General de la Provincia número 3.816/64.

Principal a) 1- Gastos Generales:

Parc. 32 “Racionamiento y alimentos”...	\$ 1.000.000.-
Parcial 40 “Viáticos y movilidad”.....	\$ 150.000.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. RAUL FIORE MOULES – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Salta, octubre 28 de 1964.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías